



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Interna

Número:

Referencia: EX-2021-112884- -UNC-ME#FD Victoria Andrea VANRELL Resolución aprueba primer año.

EX-2021-112884- -UNC-ME#FD -

VISTO:

Los informes obrantes en los ordenes 42 y 46, presentados por la Señora Profesora Dra. Avila Paz de Robledo, Titular de la Cátedra, "A" de la asignatura Teoría General del Proceso, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer de Adscripción de la abogada **Victoria Andrea VANRELL**, D.N.I N° 29.608.263; Y

CONSIDERANDO:

Según informa la Sra. Profesora, la adscripta asistió a clases virtuales, con más del 90% de asistencia; asistencia y participación en reuniones de adscriptos y ayudantes alumnos; participó en el carácter de Coordinadora Adscripta de Equipo de Alumnos de Teoría General del Proceso en el Ateneo Permanente de Derecho Procesal 2021; obtuvo **PRIMER PREMIO COMPARTIDO EN EQUIPO DE TGP** Producción multimedia videos por haber coordinado en el curso del Prof. Horacio Cabanillas las Defensa de TG0 08 s/"Garantías Judiciales", Defensa Video TGP N°12 "Amparo y Hábeas Corpus en el Covid 19 Protección integral para las personas con discapacidad Amparo,amparos especiales y demás vías procesales". Además en el curso a mi cargo, coordinó la Defensa Video TGP N°19 "Mediación, arbitraje y métodos participativos de resolución de conflictos; También se le otorgó el **SEGUNDO PREMIO COMPARTIDO EN EQUIPO DE TGP** Producción multimedia videos por haber coordinado en el curso a mi cargo la Defensa Video TGP N°19 "Mediación, arbitraje y métodos participativos de resolución de conflictos" y la Defensa Video con PPT TGP N°20 Ley N° 10543 de mediación de la Pcia. de Cba. ; destaca la profesora el desempeño "Sobresaliente" de la adscripta solicitando así la aprobación del primer año.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, la abogada Morales presentó un trabajo monográfico intitulado "**Inteligencia Artificial y el Proceso Judicial. Puede sustituirse los agentes judiciales por la IA**", (agregado en orden 33) visado y corregido por la Profesora Avila Paz de Robledo. (Informe agregado en el orden 42).

Respecto a el registro de asistencia de la Adscripta, se tiene por cumplido el 80 % de asistencia a clases conforme lo manifestado por la Sra. Profesora en el informe referido.

Que resultando así acreditadas la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. “a” y “b”, de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello,

LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRACTICA PROFESIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el primer año de Adscripción en la asignatura Teoría General del Proceso, a la Abogada **Victoria Andrea VANRELL**, D.N.I N° 29.608.263.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-